



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00563-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADA: LISIETH RAYSA CADRAZCO DE LA HOZ.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente la medida cautelar solicitada sobre el bien gravado con hipoteca, de conformidad con el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-602309, ubicado en la Calle 117 No 42B-189, Apto. 1103, piso 11, Torre 10, Conjunto Residencial Azulejo, de propiedad de la demandada LISIETH RAYSA CADRAZCO DE LA HOZ identificada con C.C. 1.143.122.934.
2. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Barranquilla, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6º del Artículo 468 del Código General del Proceso, el embargo decretado en este proceso sobre el inmueble hipotecado pone fin al efectuado en proceso ejecutivo con acción personal y por tanto debe registrarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficio No. 0612
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6085ed308bdbaa4d3d2fbb2a08bb7cdf9e5155892d97fd10216c57677890029d**
Documento generado en 08/11/2021 06:56:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>